



O R D E N A N Z A N° 11524

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota D-1802 L-73 de fecha 26 de junio de 2023, por la Sra. Yolanda Mabel Domínguez D.N.I. N° 21.696.402 domiciliada en calle San Martín 2165 de esta ciudad, en la cual solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Obras Sanitarias Municipal (OSM) y Tasa General Inmobiliaria (TGI)

Considerando:

Que, a través del expediente referenciado en el visto, la Sra. Domínguez solicita la condonación de la deuda en concepto de O.S.M y T.G.I correspondiente a su vivienda familiar ubicada en calle San Martín 2165, identificada mediante Partida N° 050094, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Domínguez, surge con claridad la actualidad socioeconómica de la contribuyente, extremos que se corroboran con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del Honorable Concejo Deliberante (HCD), la cual expresa: **"...El presente informe se realiza a partir de los datos recabados de la visita domiciliaria en el hogar de la señora Domínguez Yolanda Mabel de cincuenta y tres años (DNI 21.696.402), en calle San Martín N° 2215 del barrio "Bajada Grande" de nuestra localidad. La señora Domínguez convive con sus dos hijos, Vinzón Hugo Alfredo de dieciocho años (DNI 46.780.2929) estudiante secundario de la Escuela Técnica de la localidad de San Justo y el joven Vinzón Ayrton Oscar de veinticuatro años (DNI 42.406.744) quién realiza trabajos temporales de manera informal en albañilería. Y en la actualidad (desde hace un año aprox.) vive allí el señor Enrique Oscar Vicente de ochenta y cuatro años, (tío del corazón de la señora Yolanda) quién se encuentra inmovilizado completamente por lo que ella le brinda todos los cuidados que requiere. La vivienda es una sencilla casa de material, con techos bajos; herencia por parte del progenitor de la señora Domínguez. Cuenta con dos habitaciones (dormitorios), un baño y una cocina comedor. Sus paredes algunas están revocadas y sus pisos son de mosaicos. En la visita se puede observar partes con humedad en sus paredes. Con respecto a los ingresos con los que cuenta esta familia, son los generados por la señora Yolanda, de unos trescientos treinta mil aproximadamente de su labor como cocinera en la institución "Santa Clara de Asís", y los ingresos mínimos aportados por el joven Ayrton, quien trabaja esporádicamente. Cabe mencionar aquí que el señor**



Enrique cuenta con una pensión mínima de unos ciento treinta mil pesos; los cuales son recepcionados para la compra de pañales, medicamentos (el señor cuenta como prestación medica PAMI, que cubre solo un porcentaje de los medicamentos que requiere) y necesidades alimenticias del adulto mayor. En la entrevista realizada a Yolanda manifiesta (con preocupación) que, por ejemplo, este mes debe abonar una boleta de luz de cincuenta mil pesos; ya que tiene dos ventiladores y uno esta prendido constantemente en la habitación donde pasa todo su tiempo el señor Enrique (inmovilizado)."

Que este Departamento de Regularización Fiscal, a través de los ediles que lo componen y, aplicando un criterio de justicia, considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar a la Sra. Yolanda Mabel Domínguez D.N.I. N° 21.696.402 el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de T.G.I. correspondiente a la Partida N° 050094 del inmueble ubicado en San Martín 2165.

La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente

Artículo 2º: Condonar a Sra. Yolanda Mabel Domínguez D.N.I. N° 21.696.402 el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Mora y Multa por la Tasa de O.S.M., correspondiente a la Partida N°050094 del inmueble ubicado en San Martín 2165. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3º: Otorgar en forma excepcional a Sra. Yolanda Mabel Domínguez D.N.I. N° 21.696.402, un Plan de Pago de cuotas consecutivas sin intereses de financiación, sobre la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de la Tasa de O.S.M., correspondiente a la Partida N°050094 del inmueble ubicado en San Martín 2165. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 4: Lo dispuesto en los Arts. 1º, 2º, 3º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266 y los respectivos ordenamientos legales.

Artículo 5 º: La contribuyente deberá presentarse en planta baja de la municipalidad para arbitrar la presente en el



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

término de (30) treinta días de notificada la presente ordenanza. Caso contrario, la misma caducara.

Artículo 6º: Notificar de la presente a la Sra. Yolanda Mabel Domínguez D.N.I. N° 21.696.402, en el domicilio de calle San Martín N° 2165 mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 19 días del mes de septiembre de 2024. Fdo. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario-.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 de septiembre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de septiembre de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.524 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno